

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO, PETEN
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
SIMON VINICIO PENADOS GOMEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Francisco, Peten
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Peten.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

La Municipalidad no cuenta con un local adecuado para el resguardo de los bienes, materiales y suministros que son adquiridos para su propio consumo y para la realización de Proyectos de Administración.

Criterio

El Manual de Administración financiera Municipal Versión 1, en el Módulo IV de Almacén numeral 1.1.1 Establece que: Almacén de suministros, es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.

Causa

Inobservancia de los procedimientos de control de bienes, materiales y suministros.

Efecto

No se tiene control sobre los bienes adquiridos, con riesgo además de deterioro o pérdida de los materiales y suministros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe agilizar el procedimiento para la habilitación de un local adecuado para el resguardo de los materiales y suministros que son adquiridos para uso de la Municipalidad y para la realización de obras por administración.

Comentario de los Responsables

Los materiales que se compran al crédito son utilizados en el momento de la entrega en el lugar que se está realizando el proyecto, por lo cual no se utiliza bodega.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el comentario de la administración no justifica la inexistencia de bodega.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q. 8,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Se estableció en el portal de Guatecompras, que la Municipalidad no cumplió con publicar en ese medio al día siguiente de la apertura de plicas los nombres de los oferentes, así como con el precio que cada uno ofertó, específicamente del proyecto denominado Perforación de Pozo Mecánico San Valentín Las Flores, con un valor de Q. 446,428.57 sin IVA.

Criterio

El Acuerdo gubernativo No. 10-56-92 del Presidente República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo No. 10, segundo párrafo, establece que los nombres de los oferentes y precio total de cada oferta recibida, deberán publicarse en el sistema de Contrataciones de Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a mas tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

El proceso no se realizó con la transparencia requerida.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal y al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que cumplan con los requerimientos de la Ley de Contrataciones del Estado en el caso de contratación de obras.

Comentario de los Responsables

No se publicó debido a que el proceso transcurrió en el lapso de tiempo entre navidad y año nuevo, días de asueto en dicha institución, otro inconveniente principal es la falta de conexión a Internet en la Municipalidad para poder realizar los trabajos en el sistema de guatecompas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración en su comentario acepta el incumplimiento, además el mismo no justifica el incumplimiento de plazos para publicaciones.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 de su Reglamento para el Alcalde Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q4,464.28 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

La Municipalidad fraccionó para evadir el proceso de cotización en la compra de materiales y la contratación de la mano de obra en los siguientes proyectos: 1) Mejoramiento Callejón Tía Carmen por Q 191,891.45 sin IVA, 2) Mejoramiento Calle Las Ilusiones San Francisco, Peten, por Q 272,628.17, sin IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, establece: El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente en cuanto a la compra y contratación.

Efecto

No se tiene certeza que los bienes y servicios se hayan adquirido a la mejor oferta del mercado.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero y encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que en lo sucesiva se observe y se cumpla con los requerimientos de la Ley de Contrataciones del Estado, al momento de realizar compra de materiales y contrataciones de servicios de mano de obra.

Comentario de los Responsables

Los materiales utilizados en obras son realizados al crédito, por lo tanto al momento de hacer la cancelación de los mismos se factura todo lo pedido, además el pago del personal que labora en las obras, se hace por medio de facturas contables que cada albañil entrega al momento de su liquidación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios de la administración no justifican el incumplimiento a la ley en cuanto al fraccionamiento.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 y 55 de su Reglamento para el Alcalde Municipal y Tesorero por Q. 5,806.49 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**NO SE ENVÍAN INFORMES DE LOS PRÉSTAMOS INTERNOS A LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS****Condición**

La Municipalidad incumplió con enviar informes en forma mensual a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas sobre la situación de los préstamos internos.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, artículo 115 establece: Información Financiera: El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los primeros diez 10 días del mes siguiente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la cuenta contratada, con copia al INFOM. El Ministerio de Finanzas Públicas elaborará y enviará los formularios respectivos, para la presentación de la información, la cual podrá efectuarse en forma física o cualquier otro medio electrónico disponible.

Causa

Inobservancia de la Normativa legal vigente en cuanto a la información de préstamos obtenidos.

Efecto

Se desconoce por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, la situación crediticia de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal para que en forma mensual rinda esa información a donde corresponde y evitarse así problemas posteriores.

Comentario de los Responsables

A la fecha que fue realizada la auditoria a esta municipalidad, no contábamos con ningún informe escrito e nuestros archivos de correspondencia que informara que se tenían que enviar los informes de préstamos que realizan.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de la administración afirma el incumplimiento y no presenta ninguna justificación válida.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica del conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero, por Q 8,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	SIMON VINICIO PENADOS GOMEZ	ALCALDE	15/01/2008 15/01/2012
2	JOSE FRANCISCO OCHAETA QUIXCHAN	ENCARGADO DE UDAFIM Y TESORERO	15/01/2008 15/01/2012
3	AGUSTIN JERONIMO MARTIN	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
4	HIGINIO ALFREDO BETANCOURT LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
5	CARLOS MO POP	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
6	JULIA OCHAETA VALLE	CAJERA GENERAL	15/01/2008 15/01/2012
7	MARCO TULIO CASTELLANOS HEREDIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
8	PABLO ANTONIO CANEK OCHAETA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2008 15/01/2012
9	FRANCISCO ESTANISLAO BURGOS TRUJILLO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
10	FRANCISCO ESTANISLAO BURGOS TRUJILLO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
11	JESUS CHAN CASTELLANOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
12	HIGINIO ALFREDO BETANCOURT LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,860,359.25	609,139.50	4,469,498.75	4,296,343.95	96
Servicios No Personales	408,825.00	534,833.69	943,658.69	690,242.63	73
Materiales y Suministros	756,430.00	140,972.70	897,342.70	758,024.55	85
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,021,865.75	6,363,916.95	10,385,902.70	10,030,601.23	96
Transferencias Corrientes	1,754,000.00	1,777,678.83	3,531,678.83	3,484,631.30	99
Transferencia de Capital					
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,048,000.00	509,499.81	1,557,499.81	960,643.23	62
Totales	11,849,600.00	9,935,581.48	21,785,581.48	20,220,486.89	93

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

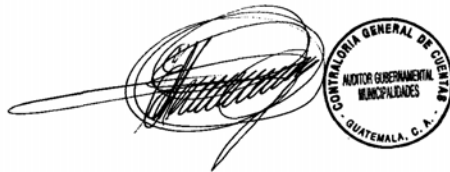
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	146,650.00	5,097.66	151,747.66	57,656.16	94,089.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,700.00	144,963.51	161,663.51	147,113.51	14,550.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	552,650.00	1,293,886.33	1,846,536.33	1,819,391.33	27,145.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,276,600.00	649,964.36	1,926,564.36	1,481,896.36	444,868.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	1,000,000.00	548,083.20	1,548,083.20	1,548,083.20	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,482,300.00	850,076.51	2,332,376.51	2,332,376.51	0.00
	SALDO DE CAJA		542,353.38	542,353.38		
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,334,700.00	4,401,556.53	11,736,256.53	11,736,256.53	0.00
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
	TOTAL	11,849,600.00	9,935,581.48	21,785,581.48	20,622,575.60	1,163,005.88



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 16 DE MARZO 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	1,026,075.66
2.	IVA PAZ Inversión	608,825.30
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	89,584.16
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	49,528.79
5.	CODEDE	0.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	65,811.93
8.	10% Funcionamiento	112,926.73
9.	IVA PAZ Funcionamiento	264,894.50
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	2,297.03
11.	IGSS Laboral	13,376.85
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	7,479.85
13.	Prima de Fianza	192.00
14.	Iva s/prima de fianza	0.00
15.	ISR sobre dietas	0.00
16.	IUSI Funcionamiento	2,460.00
17.	IUSI Inversión	4,204.20
	TOTAL	2,247,657.45



Handwritten signature and official stamp of the Auditor General de Cuentas Municipales, Guatemala, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETEN
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 16 DE MARZO 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	CUENTA 3-017-12-703-7	2,239,440.53
2. BANRURAL	CUENTA 3-017-06916-0	38.85

